



Hab. Pub. de la Junta en 15. Agosto. 1856.

Si se presume q. en terminos de tres dias pongan los Ayunt. e Herrerias cuanto adeudado por la anticipacion de los 200 mallas y por cualquiera otras rentas o contribuciones; y en su virtud acordamos sus menudas se haga presente a S. S. q. el estado e inversion de las contribuciones de este Pueblo por el año pp. es el mismo q. expresa la nota q. se le remitió en 12. de Dic. ulto; y q. la cobranza del cupo señalado a esta Villa para el dho anticipo, en la parte q. todavía falta para llenarlo, se halla paralizada y pendiente de Resolucion de S. S. la diput. Provincial a ciertos informes q. tiene pedidos.

Tambien se acuerda de la orden de S. S. la diput. Provincial de 19. del corriente; en que se hizo mandar que sin perjuicio de la Resolucion de la Superioridad al particular en cuestion con el Ayunt. de Pulpi, sean presentados en la Capital donde luego los tres nombres asignados a esta Villa en la Junta ultimante celebrada; y enterados sus menudas acordamos q. asi se quite y cumpla, y q. respecto de q. unos no se ha verificado el juicio de excepciones, ni hay en el Pueblo un Perito de Medicina q. ayuda ael para los Reconocimientos q. surran, se escribe por los S. S. Alcaldes a'l Profesor de dha Facultad D. Domingo Tudela pendiente en Lerma invitandole a q. se abra concurso, y si estubiere ausente, en su virtud se señalaran los dias en que hayan de oírse las excepciones.

El Sr. Presidente manifiesta

